

**PROPUESTAS A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
DE ACCIONISTAS DE NATRA, S.A.  
29 Y 30 DE JUNIO DE 2016**

**PRIMERO.- EXAMEN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES (BALANCE, CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO Y MEMORIA) INDIVIDUALES DE NATRA, S.A. Y DEL GRUPO CONSOLIDADO, DE LOS CORRESPONDIENTES INFORMES DE GESTIÓN, DE LA APLICACIÓN DE RESULTADOS Y LA GESTIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, TODO ELLO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015.**

Se propone la aprobación de las Cuentas Anuales individuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el Patrimonio Neto, Estados de flujos de efectivo y Memoria), y las Cuentas Anuales del Grupo consolidado, así como los Informes de gestión individual y consolidado, la propuesta de aplicación de resultado y la gestión del Consejo de Administración, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2015, las cuales han sido auditadas por Price Waterhouse Coopers Auditores, S.L.

De las Cuentas Anuales individuales resultan unas ganancias de 1.553.300 Euros. Se propone aplicar la totalidad de dichas ganancias a la partida de reservas voluntarias de la sociedad.

## **SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO, REELECCIÓN Y/O RATIFICACIÓN DE CONSEJEROS.**

Se propone a la Junta General de Accionistas, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

- 2.1 Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Don Juan Dionis Trenor, con el carácter de Consejero Ejecutivo.
- 2.2 Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Doña Carmen Maria Allo Pérez, con el carácter de Consejero Independiente.
- 2.3 Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejero en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en reunión celebrada el 2 de diciembre de 2015 y nombramiento como Consejero por la Junta General de Accionistas por un plazo de cuatro años de Don Pedro Esnaola Latasa, con el carácter de Consejero Independiente.
- 2.4 Reelección, por un nuevo período de cuatro años, del Consejero ARTETA 2002, S.L., con el carácter de Consejero Dominical.
- 2.5 Nombramiento, por un período de cuatro años, de un consejero independiente, en proceso de selección, cuya identidad, categoría y currículum se publicarán en la web de la Sociedad tan pronto como sean conocidos.

**TERCERO.- APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, se propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Natra, S.A. del ejercicio en curso, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto completo se ha puesto a disposición de los accionistas junto con el resto de la documentación de esta Junta General.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. PARA EL EJERCICIO 2016.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 511bis.1.c) y 529 novodecies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de lo establecido por el apartado 5 de este último, se propone a la Junta General de Accionistas aprobar la Política de Remuneraciones de los Consejeros 2016 (cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose mención al derecho de los accionistas de solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos), que se incorpora al acta de la Junta, formando parte de ésta y del presente acuerdo, que incluye en particular:

- (i) De conformidad con el art. 529 septdecies de dicha Ley, la Remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente, incluyendo el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición, y
- (ii) De conformidad con el art. 529 octodecies de la repetida Ley, respecto de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas, la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiere, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

**QUINTO.- AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**

Se propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el Consejo de Administración, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de dos (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

## **SEXTO.- DELEGACIÓN DE FACULTADES.**

Se propone facultar al Secretario, al Vicesecretario, y en general a cualquier Consejero con cargo inscrito para que cualquiera de ellos indistintamente pueda formalizar los acuerdos que la Junta adopte, y a tal fin otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueren necesarios. Asimismo se propone se les autoriza expresamente, con plenas facultades solidarias para que, en el supuesto de observar el Sr. Registrador Mercantil algún defecto en los acuerdos adoptados, pueda proceder a su rectificación, adaptándolos a dicha calificación, y formalizar, otorgar y suscribir los documentos públicos y privados que sean precisos al objeto de lograr la inscripción en el Registro Mercantil de aquéllos que a tenor de las disposiciones vigentes, sean inscribibles.